



DS/462

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 25 FEB. 2025

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo DS/462, de 20 de febrero de 2025;

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso el pase en comisión de la funcionaria del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), señora Verónica Podestá, para prestar funciones en el Inciso 02 "Presidencia de la República;

II) que asimismo se dispuso que la referida funcionaria pase a prestar funciones de asistencia directa al Dr. Luis Alberto Lacalle Herrera;

CONSIDERANDO: que corresponde disponer el referido pase a partir del 1° de febrero de 2025, por lo que procede modificar la Resolución referida en ese sentido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, y el artículo 1° del Decreto N° 351/014, de 19 de noviembre de 2014, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 367/010, de 18 de noviembre de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

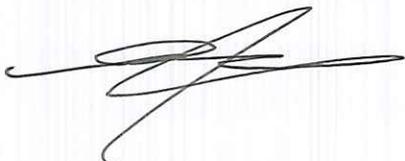
1°. Modifícase el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo DS/462, de 20 de febrero de 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Dispónese el pase en comisión de la funcionaria del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), señora Verónica Podestá, para prestar funciones en el Inciso 02 "Presidencia de la República, a partir del 1° de febrero de 2025".

2°. Modifícase el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo DS/462, de 20 de febrero de 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma:

2025-21-0000068

“Dispónese que la referida funcionaria pase a prestar funciones de asistencia directa al Dr. Luis Alberto Lacalle Herrera, a partir del 1° de febrero de 2025”.

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



LACALLE POU LUIS